FECHA:	08 de octubre de 2026	PLA-100
DE:	**JUAN DIEGO CORTES ECHAVEZ** Secretario de Planeación	
PARA:	**JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA** Alcalde municipal	
ASUNTO:	Solicitud de contratación	

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito solicitar la apertura del proceso de contratación cuyo objeto se describe a continuación, adjuntando la correspondiente justificación de la necesidad, obligaciones y condiciones técnicas requeridas para su correcto desarrollo:

OBJETO CONTRACTUAL:

CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIAMANTE QUE DESCARGA EN EL AFLUENTE NATURAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política, en sus artículos 49, 79 y 365, establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la integridad del ambiente y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. En desarrollo de estos mandatos, el artículo 311 superior y el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 asignan a los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de alcantarillado y el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de sus habitantes.

El Municipio de Pamplonita, como responsable del sistema de alcantarillado del casco urbano y del centro poblado El Diamante, recolecta las aguas residuales domésticas de la población y las descarga de manera puntual en un afluente natural perteneciente a la cuenca del río Pamplonita. En esta condición, el Municipio es usuario generador de vertimientos ante la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y responde por la calidad de las aguas que entrega a la fuente receptora, por el control y seguimiento de sus descargas y por el reporte periódico de las cargas contaminantes vertidas.

Desde el punto de vista sanitario y de salud pública, las aguas residuales domésticas transportan materia orgánica, sólidos, grasas, detergentes y microorganismos de origen fecal. Su descarga sin conocimiento ni control de sus características representa un riesgo para la población ribereña y para las comunidades que, aguas abajo, utilizan el recurso hídrico en actividades agropecuarias, domésticas o recreativas, al favorecer la proliferación de vectores y la transmisión de enfermedades de origen hídrico como la enfermedad

diarreica aguda, las parasitosis intestinales y la hepatitis A, que afectan con mayor severidad a niños, adultos mayores y población vulnerable. Conocer la calidad de los vertimientos es, por tanto, una condición necesaria para prevenir estos riesgos y orientar las acciones de saneamiento básico del Municipio.

En el componente ambiental, la carga orgánica y los nutrientes aportados por los vertimientos disminuyen el oxígeno disuelto de la fuente receptora, deterioran la calidad del agua, afectan la fauna y flora acuáticas y reducen la capacidad de autodepuración del afluente, con efectos acumulativos sobre la cuenca del río Pamplonita. La caracterización de las descargas y del cuerpo de agua receptor permite establecer el impacto real que el sistema de alcantarillado genera sobre el recurso hídrico y constituye el soporte técnico para el seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y para la priorización de inversiones en tratamiento de aguas residuales.

La normatividad ambiental vigente impone al Municipio obligaciones expresas en esta materia. El Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecen los parámetros y límites máximos permisibles que deben cumplir los vertimientos de aguas residuales domésticas de los sistemas de alcantarillado, y exigen que el usuario presente anualmente ante la autoridad ambiental la autodeclaración de vertimientos, sustentada en caracterizaciones realizadas por laboratorios acreditados por el IDEAM, como base para la liquidación de la tasa retributiva. La falta de esta información expone al Municipio a la liquidación de la tasa con base en cargas presuntivas, a requerimientos de la autoridad ambiental y a la imposición de medidas preventivas y sanciones en los términos de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Por tratarse de una obligación de carácter anual y teniendo en cuenta que las condiciones de las descargas varían con el crecimiento de la población servida y el estado de la infraestructura, el Municipio requiere contar con información actualizada para la vigencia 2026. Dado que la Administración no dispone de los medios técnicos ni de laboratorio acreditado para obtenerla directamente, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ejecución de esta contratación permitirá al Municipio cumplir sus responsabilidades ambientales y sanitarias como operador del sistema de alcantarillado, proteger la salud de la población, conservar la calidad del recurso hídrico, soportar con información real sus reportes ante CORPONOR y orientar la toma de decisiones en materia de saneamiento básico, en coherencia con los principios de desarrollo sostenible y gestión integral del agua.

Por lo anterior, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para la "*CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS LÍQUIDOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO EL DIAMANTE QUE DESCARGA EN EL AFLUENTE NATURAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER*", en cumplimiento de las obligaciones ambientales, sanitarias y legales que le asisten al Municipio, con el fin de

proteger la salud de la población, conservar la calidad del recurso hídrico y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

OBLIGACIONES:

Las actividades que se pretenden ejecutar son las siguientes:

1. CARACTERIZACIÓN DE DOS (2) VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE LAS CORRIENTES, TRAMOS O CUERPOS DE AGUA 100 METROS ANTES Y 100 METROS DESPUÉS DE CADA DESCARGA (TRABAJO DE CAMPO, CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA, MUESTREO DE 24 HORAS CON ALÍCUOTAS CADA HORA PARA CUATRO (4) MUESTRAS COMPUESTAS DE 6 HORAS EN CADA UNO DE LOS TRES (3) PUNTOS POR VERTIMIENTO —AGUAS ARRIBA, VERTIMIENTO Y AGUAS ABAJO—, PARA UN TOTAL DE VEINTICUATRO (24) MUESTRAS COMPUESTAS: OCHO (8) DE VERTIMIENTO Y DIECISÉIS (16) DE AGUA SUPERFICIAL, SEGÚN ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 631 DE 2015 PARA UNA CARGA DE DBO5 < 625 KG/DÍA)

MONITOREO ACREDITADO IDEAM

- Monitoreo de 24 horas en dos (2) puntos de vertimiento.
- Monitoreo de 24 horas aguas arriba y aguas abajo de cada descarga en cuatro (4) puntos de agua superficial, con muestras compuestas cada 6 horas.
- Alícuotas cada hora.
- Composición de muestras residuales y superficiales.
- Medición de parámetros in situ en vertimientos de pH, temperatura de muestra, caudal volumétrico y vadeo, temperatura ambiente, SSED.
- Preparación de recipientes, materiales y equipos requeridos.
- Preservación, refrigeración, almacenamiento y traslado de muestras al laboratorio.
- Personal (analistas, técnicos o muestreadores de campo).
- Informe impreso y registro fotográfico.
- Transporte de personal y muestras.

PUNTOS A MUESTREAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VERTIMIENTOS	2
2	AGUAS SUPERFICIALES (AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE CADA DESCARGA)	4
	TOTAL PUNTOS DE MONITOREO	**6**

Entregables: Caracterización de vertimientos y cuerpos de agua receptor. Registro fotográfico.

2. PROYECCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE (CARGA CONTAMINANTE GENERADA, RECOLECTADA, TRANSPORTADA Y TRATADA POR VERTIMIENTO Y POR CORRIENTE, TRAMO O CUERPO DE AGUA RECEPTOR, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)

Variables según Art. 8 de la Resolución 0631/2015. (Carga menor o igual a 625,0 Kg/día de DBO)

ITEM	PARAMETRO
1	pH
2	Demanda Química (DQO)
3	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)
4	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
5	Sólidos Sedimentables (SSED)
6	Grasas y Aceites
7	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)
8	Hidrocarburos Totales (HTP)
9	Ortofosfatos
10	Fósforo Total
11	Nitratos
12	Nitritos
13	Nitrógeno Amoniacal
14	Nitrógeno Total
15	Coliformes Termotolerantes

Variables exigidas para cuerpos de agua receptor

ITEM	PARAMETRO
1	pH
2	Demanda Química (DQO)
3	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)
4	Sólidos Suspendidos Totales (SST)

5	Conductividad
6	Nitrógeno Total
7	Fósforo Total
8	Oxígeno Disuelto
9	Coliformes Fecales y Totales

Entregables: Cálculo de cargas, caudales y memorias técnicas.

3. INFORME TÉCNICO FINAL

El consultor deberá presentar un **informe técnico final**, incluyendo datos de campo y laboratorio donde se refleje cada una de las obligaciones contractuales y presentar diligenciado el formato de autodeclaración de vertimientos exigido por CORPONOR.

Entregables: Informe de análisis de laboratorio. Formato diligenciado de autodeclaración de vertimientos exigido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR).

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución estimado será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato, de acuerdo con el presupuesto oficial elaborado en la etapa de planeación precontractual, se estimó en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 49.014.000,00)**, valor que comprende los costos de personal profesional y técnico, la toma de muestras y análisis de laboratorio acreditado, la elaboración de informes y el apoyo logístico requerido para la ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

JUAN DIEGO CORTÉS ECHAVEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal